



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: La necesidad de garantizar el funcionamiento del transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el pasado 30 de abril quedó sin efecto el convenio celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, autorizado mediante Ordenanza N° 4927/2020, por el cual se establecía un sistema de compensaciones con fondos provenientes de Nación y Provincia para la empresa prestadora del servicio del transporte urbano de pasajeros en nuestra jurisdicción.

Que, dichas compensaciones se integrarían con aportes provenientes de la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación y del Fondo Asistencia al Transporte Público de pasajeros de la Provincia de Santa Fe (FATSF), con el objetivo de morigerar el impacto del incremento de los costos.

Que, este Cuerpo no tiene conocimiento sobre la activación de la cláusula novena del citado convenio, referida a una eventual prórroga mediante una adenda que exprese la voluntad concurrente del Estado Provincial y del Municipio.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal fue autorizado por Ordenanza N° 4922/2020 a otorgar a la empresa América T.A. S.R.L. –prestataria del servicio de la Línea M Negra– un subsidio mensual de \$ 300.000 para contribuir con los gastos demandados por su funcionamiento dentro del ejido municipal.

Que, el artículo 5º de la mencionada Ordenanza disponía que el otorgamiento del subsidio tendría vigencia hasta el 30 de abril del año en curso.

Que, el artículo 6º de esa Ordenanza establecía que, durante el transcurso del período de vigencia del subsidio, el Departamento Ejecutivo a sugerencia de la Comisión de Transporte creada mediante Ordenanza Municipal N° 4879/2019, debía proveer una solución definitiva a los fines de posibilitar la prestación del servicio urbano de pasajeros.

Que, cumplido dicho plazo, resulta imperioso conocer cuál es la solución que ha contemplado el Departamento Ejecutivo para tal fin, habida cuenta que la empresa América TA S.R.L. no está prestando el servicio de transporte urbano de pasajeros en Villa Constitución y, en consecuencia, esta situación tiene un impacto significativo en la economía de las familias que deben utilizar el colectivo local para desplazarse diariamente al trabajo o para el desarrollo de sus tareas cotidianas.

Que, esta situación se agravará mucho más cuando se reanude el dictado de clases presenciales en el sistema educativo, actualmente interrumpido como consecuencia de la emergencia sanitaria por Covid-19.



---

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Longo; a los fines de analizar la situación del transporte urbano de pasajeros.

**ARTICULO 2º:** Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1292 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.